



ACTA Nº 5

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 29 de abril de 2005.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial.

FECHA: Veintinueve de abril de dos mil cinco.

ASISTENTES:

D^a Lore Suárez Linazasoro
D^a Lucía Querido Noceti
D. Jesús M^a García Garde y
D. Fco. Javier Pombo González

Presidente:

Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño, los concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Junta de Gobierno Local según convocatoria cursada al efecto.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local convocada declara abierta la sesión a las 9,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº4 de fecha 01-04-05.

Sometida a la consideración de los presentes el acta que se cita en el encabezamiento, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobarla en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Relación de cuentas y facturas nº 3/05.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la siguiente relación de cuentas y facturas:

nº: 3/05



Importe: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (427.267,29 euros).

3.- Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Vistas las propuestas presentadas por la Responsable de Servicios Sociales de fechas 8 y 22 de abril de 2005, sobre Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondientes a las propuestas EJ 1/05 y primera municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Modificar las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondientes a la propuestas EJ 1/05 y primera municipal de los beneficiarios que constan en expediente y por los motivos que se señalan, anulando las cantidades que se indican en los mismos.

SEGUNDO.- Que dichos importes sean revertidos a la partida de Emergencia Social.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

4.- Certificación nº2 de la obra "1ª fase urbanización de la c/ Lezo-Bide. Pasai Donibane".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2

Obra: "1ª fase urbanización de la calle Lezo-Bide. Pasai Donibane".

Directores de la Obra: D. Juan Carlos Lapazarán Izargain (Arquitecto) y D. Aitor Etxaide (I.T.O.P. Asmatu).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: CUARENTA MIL CIENTO CATORCE CON DIECIOCHO EUROS (40.114,18 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1632/04 del presupuesto municipal vigente.

5.- Certificación nº11 de la obra "Reurbanización Area Urbana Antxo Norte C-1 (Zonas C-14 y C-15).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:



Nº: 11

Obra: "Reurbanización Area Urbana Antxo Norte C-1 (Zonas C-14 y C-15).

Directores de la Obra: D. Igor Urrutia Zulueta (Ingeniero de Caminos-Asmatu, S.L.) y D. Juan Carlos Lapazarán Izargain (Arquitecto).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE EUROS (12.257,29 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-377/04 del presupuesto municipal vigente.

6.- Certificación nº5 de la obra "Urbanización Ría Molinao 1ª fase-Manzana de los Gatos. Pasai Antxo".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 5

Obra: "Urbanización Ría Molinao 1ª fase-Manzana de los Gatos. Pasai Antxo".

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal y D. José Mª Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS (156.850,70 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1238/04 y D-1239/04 del presupuesto municipal vigente.

7.- Certificación nº9 de la obra "Urbanización Plaza Bizkaia".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 9

Obra: "Urbanización Plaza Bizkaia".



Directores de la Obra: D. Eduardo Ramos Platón (Arquitecto) y D^a Ainara Alvarez Celaya (Ingeniera de Caminos Canales y Puertos).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (34.382,75 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-510/04 del presupuesto municipal vigente.

8.- Certificación nº2 de la obra "Urbanización Pº de Puntas-1ª fase".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2

Obra: "Urbanización Pº de Puntas-1ª fase".

Directores de la Obra: D. Juan Carlos Lapazarán

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Importe: SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (74.460,77 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-968/04 del presupuesto municipal vigente.

9.- Certificación nº5 de la obra "Proyecto de urbanización c/ Gran Sol-Trintxerpe".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 5

Obra: "Proyecto de urbanización c/ Gran Sol –Trintxerpe"

Directores de la Obra: D. Iñaki Ormazábal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y D. José M^a Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES ARKAITZA, S.L.

Importe: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (75.792,76 euros).



Con cargo al Dispuesto: D-1237/04 del presupuesto municipal vigente.

10.- Aprobación del proyecto de la Comisión de Euskara de Oarsoaldea para el año 2005 y aprobación del gasto.

A propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa Municipal de Euskara de fecha 22 de marzo de 2005, la Sr. Alcaldesa, previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar el proyecto propuesto por la Comisión de Euskara de Oarsoaldea para el año 2005 así como la aprobación del gasto del 25% que corresponde al Ayuntamiento de Pasaia para hacer frente al mismo y que asciende a la cantidad de 30.058,12 Euros.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se hará con cargo al Autorizado A-311/05 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Dicha cantidad será transferida a la cuenta que para tal efecto tiene abierta la Comisión de Euskara de Oarsoaldea en la entidad KUTXA cta.nº 2101.0060.00.0010.693141.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

11.- Subvención a Oarsoaldeko Hitza.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Euskara de fecha 9 de marzo de 2005, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar una subvención de 12.000 euros a Oarsoaldeko Hitza, prensa escrita, con cargo a la partida "10-481-455-10-01" de subvenciones a actividades a favor del euskera.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Todo ello con cargo al Autorizado A-312/05 del presupuesto municipal vigente.

12.- Licencia de obras en c/ Oarso, 6.

Vista la solicitud presentada por D. CESAR ANDRES QUIROZ VICENTE para la instalación general de gas en el inmueble sito en el nº6 de la c/ Oarso de este Municipio de Pasaia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a D. CESAR ANDRES QUIROZ VICENTE la licencia solicitada con el siguiente condicionado:

- a) La puesta en Funcionamiento definitiva de dichas instalaciones estará supeditada a la revisión e inspección final realizada por la empresa responsable, que en todo caso contara con las autorizaciones exigidas por la Delegación del Ministerio de Industria.
- b) Los copropietarios del inmueble no podran instalar aparatos como calderas, acumuladores, calentadores, depósitos, etc., en balcones, terrazas o fachadas orientadas a espacios públicos y visibles desde estos.
- c) En caso de pretender colocar los aparatos en balcones, se podrá realizar un proyecto técnico de cierre de los espacios ocupados por los aparatos manteniendo una uniformidad, homogeneidad y criterios unitarios para el que se presentara propuesta para aprobación por parte del ayuntamiento de acuerdo a la normativa vigente.
- d) Según art. 062 de las NNSS de Pasaia, cuando en edificios existentes sea imposible la implantación de conductos de evacuación de gases y humos por el interior del edificio hasta la cubierta, así como la implantación de ascensores, el Ayuntamiento podrá autorizar dichas implantaciones adosadas a las fachadas de estos patios hasta la cubierta mediante la presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y con visado oficial. No se autoriza la evacuación de gases y humos de aparatos de cocina y/o calefacción directamente al exterior.
- e) Según NTE-ISH y NTE-ISV a las cuales se hace referencia en art.072 de las NNSS de Pasaia, las cuales obliga a cumplir en locales destinados a uso de vivienda, los humos y gases procedentes de la combustión de calderas de gas deberán de evacuar a cubierta a través de tubo dispuesto expresamente para dicho uso.
- f) En caso de resultar totalmente imposible lo expuesto en el anterior punto, lo cual se justificara tecnicamente, se cumplira lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2000 (BOPV 19/09/00) y lo establecido en los condicionados de gasificación e instalaciones de calefacción en viviendas.
- g) Autorización de Gas Pasaia.
- h) Según art. 175 de las NNSS de Pasaia, las canalizaciones verticales ascendentes desde la acometida general de cada finca hasta los diversos puntos de consumo discurrirán siempre por patios interiores o por caja de conducciones (ventilada y accesible); tan sólo en el caso de que quede convenientemente enmascarada se admitirá su implantación en fachada exterior del edificio (dentro de tendedores, tras una celosía, dentro de caja ventilada, etc..., u otras soluciones que se integren convenientemente en la composición arquitectónica de la fachada).
- i) Las cajas reguladoras de presión estarán situadas en los paños de fachada que menos impacto visual tengan.
- j) Dentro de la fachada elegida se colocara de manera mas oculta posible.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para la liquidación de las correspondientes tasas e impuestos.

El presupuesto de los trabajos objeto de licencia ascienden a la cantidad de 10.260 euros de los cuales 2.280 corresponden a elementos comunes del edificio.

13.- Expediente sancionador por emisión de ruidos por encima de los niveles permitidos.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución del concejal-delegado de Urbanismo de 6 de septiembre de 2004, se incoó expediente sancionador contra Irma Aguirre Arcila, titular del local sito en la C/ Borda enea, 5-bajo, por transmisión de ruidos por encima de los niveles permitidos a la vivienda sita en la C/ Borda enea, 5,1º dcha., según se verifica en el acta de medición de ruidos realizada por la Guardia Municipal el 12 de agosto de 2004 (personados en el citado lugar tras recibir denuncia de sus ocupantes):

12 de agosto de 2004, a las 22:20 horas:

Dormitorio.....47,8 db (A)
Sala de estar..... dB (A)
Otras habitaciones..... dB (A)

Los niveles de ruido máximos que pueden transmitirse a las viviendas colindantes vienen recogidas en el artículo 4.4 de la Ordenanza:

Día (8 a 22 horas) Noche (22 a 8 horas)

Zonas de estancia.....45 db (A)	35 dB (A)
Dormitorios40 dB (A)	32 dB (A)
Servicios y Zonas Comunes45 dB (A)	45 dB (A)

SEGUNDO.- La resolución mediante la cual se incoaba el presente expediente fue notificada el 21 de septiembre de 2004 y se concedió al interesado un plazo de quince días para presentar alegaciones por escrito. No ha presentado alegación alguna.

TERCERO.- En el trámite de audiencia, la propuesta de acuerdo del técnico de Urbanismo fue notificada el 3 de febrero de 2005, concediéndole un plazo de quince días para presentar alegaciones.



Con fecha de 14 de marzo de 2005 y fuera de fecha la interesada presenta escrito solicitando que no se imponga la multa propuesta por el técnico de Urbanismo, o bien se reduzca o fraccione, ya que su ingreso es más bajo que el Salario Mínimo Interprofesional, y lo necesita para su manutención y la de su hija.

HECHOS PROBADOS

Queda suficientemente acreditado que el día 12 de agosto de 2004 a las 22:30 horas, en la vivienda sita en la C/ Borda enea, 5-1. dcha. se estaban soportando los siguientes niveles de ruido procedentes del local inferior propiedad de Irma Aguirre Arcila:

Dormitorio.....	47,8 db (A)
Sala de estar.....	dB (A)
Otras habitaciones.....	dB (A)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos descritos y la responsabilidad del inculpado han sido probados mediante el acta emitida por la Guardia Municipal en fecha de 12 de agosto de 2004; y el inculpado, dentro del plazo de alegaciones, no ha presentado alegación alguna.

SEGUNDO.- La Ordenanza municipal “reguladora de la actuación municipal para la protección del vecindario frente a las actividades que produzcan incomodidades, alteren las normales condiciones de salubridad e higiene o impliquen riesgos para las personas o cosas” (B.O.G. de 8 de noviembre de 1985), establece en su artículo 6.4 e) como infracción muy grave la producción de vibraciones o emisión de ruidos por encima de los niveles autorizados.

TERCERO.- La responsable de la infracción es Irma Aguirre Arcila.

CUARTO.- En el artículo 6.5 de la mencionada Ordenanza se establecen las sanciones para las infracciones muy graves, que podrán ser sancionados con multa de 10.000 a 15.000 pesetas.

QUINTO.- La interesada no ha certificado la alegación referida a sus ingresos y considerando las denuncias habidas, la imposición de una multa de 75 euros resulta proporcional.

SEXTO.- Los órganos competentes para la incoación y resolución del expediente sancionador son el Alcalde y la Comisión de Gobierno, respectivamente; el primero de acuerdo con el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; y el segundo de acuerdo con la resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2003 de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Comisión de Gobierno.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar a Irma Aguirre Arcila con una multa de 75 euros, por emisión de ruidos por encima de los niveles permitidos; toda vez que el artículo artículo 6.4 e) de la ordenanza mencionada anteriormente (B.O.G. de 8 de noviembre de 1985) establece como infracción muy grave la producción de vibraciones o emisión de ruidos por encima de los niveles autorizados.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno.

14.- Expediente disciplinario.

El presente expediente contiene datos personales objeto de protección.

15.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

Reclamación patrimonial efectuada por D^a M^a Pilar Oyarzábal Amatriain.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D^a M^a Pilar Oyarzábal Amatriain contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2005, por el que se desestimaba la reclamación presentada por caída sufrida el día 30 de junio de 2004 en la acera frente al nº5 de la calle Gelasio Aramburu de este Municipio de Pasaia, al tropezar con un resalte de una tapa de registro de Iberdrola.

Considerando que :

- En la generalidad de los casos los informes médicos hacen mención a la causa de la lesión lo cual no ocurre en el presente caso.
- No se trata de creer o no a la reclamante, sino de atender a las pruebas e indicios con las que se cuenta a la hora de tomar una decisión.
- El Ayuntamiento mantiene una postura general e igual en todos los casos tendente a indemnizar los daños y lesiones acreditadas por ser un deber inexcusable y a rechazar aquéllas que no han resultado suficientemente probadas, toda vez que es carga del reclamante la de probar la producción de los hechos con pruebas que sean objetivas y fiables y un deber del Ayuntamiento el de rechazar las reclamaciones que no reúnen los requisitos legales para su asunción.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a M^a Pilar Oyarzábal Amatriain.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 10,15 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.